



“EL INDIO”

CHOCOLATERÍA BOUTIQUE HOSTEL

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO “EL INDIO” CHOCOLATERÍA BOUTIQUE HOSTEL

Calle Maestra María Del Rosario 16, 28320 PINTO. Madrid.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| I NORMAS DE REGISTRO Y ENTRADA | 4 |
| ARTÍCULO 1º.- REGISTRO DE ENTRADA (FICHA DE POLICÍA) Y DOCUMENTO DE ADMISIÓN | 4 |
| ARTÍCULO 2º.- ACCESO AL HOSTEL Y A SUS SERVICIOS | 5 |
| ARTÍCULO 3º.- FACTURACIÓN Y PAGO | 7 |
| ARTÍCULO 4º.- GARANTIA PREVIA DE PAGO | 7 |
| ARTÍCULO 5º.- PERIODO DE OCUPACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO | 8 |
| ARTÍCULO 6º.- NÚMERO DE PERSONAS POR UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y VISITAS | 9 |
| II.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSTEL | 10 |
| ARTÍCULO 7º.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSTEL | 10 |
| ARTÍCULO 8º.- SERVICIO DE LIMPIEZA | 11 |
| ARTÍCULO 9º.- SERVICIO DE LAVANDERÍA-TINTORERÍA Y PLANCHADO, SERVICIO DE COSTURA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZAPATOS | 11 |
| ARTÍCULO 10º.- SERVICIO DE GARAJE | 11 |

| | |
|---|-----------|
| ARTÍCULO 11°.- ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS | 12 |
| III.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE HIGIENE | 12 |
| ARTÍCULO 12°.- FUMADORES | 12 |
| ARTÍCULO 13°.- RÉGIMEN DE COMIDAS Y BEBIDAS | 13 |
| ARTÍCULO 15°.- ACCESO DE ANIMALES | 14 |
| ARTÍCULO 16°.- ESTANCIA DE NIÑOS | 15 |
| ARTÍCULO 17°.- OBJETOS PERDIDOS Y/O ABANDONADOS | 16 |
| ARTÍCULO 18°.- NORMAS DE USO | 16 |
| IV.- NORMAS DE ADMISIÓN | 18 |
| ARTÍCULO 19°.- DERECHO DE ADMISIÓN DE PERSONAS Y ANIMALES | 18 |
| ARTÍCULO 21°.- CIRCULACIÓN Y ESTANCIA EN EL Hostel. | 20 |
| ARTÍCULO 22°.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD. | 20 |
| ARTÍCULO 23°.- FACULTADES DEL HOSTEL | 21 |
| V.- POLITICA DE PRIVACIDAD | 22 |
| ARTÍCULO 24.- GESTIÓN DE DATOS | 22 |
| VI.-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONA RESPONSABLE | 23 |
| ARTÍCULO 25°.- DUDAS Y CUESTIONES DIVERSAS | 23 |
| VII.- INFORMACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS | 23 |
| ARTÍCULO 26° SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS | 23 |
| VIII.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS SOBRE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS QUE SUPONGAN ALGÚN RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS AL RESPECTO | 24 |
| ARTÍCULO 27°.- SEGURIDAD SOBRE INSTALACIONES Y SERVICIOS | 24 |
| ARTÍCULO 28°.- NORMAS DE SEGURIDAD | 24 |
| ARTÍCULO 29°.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE EMERGENCIAS O CRISIS SANITARIAS. | 25 |

PRESENTACIÓN

El Hostel dispone del presente “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR” que contiene la política, normas y reglas que regirán la relación entre el Hostel y sus clientes.

Este Reglamento también será de aplicación y obligado cumplimiento para:

- Visitantes y/o acompañantes ocasionales de los clientes del Hostel.
- Usuarios de los servicios e instalaciones del Hostel abiertas al público en general.
- Toda persona que, aun ocasionalmente, visite o deambule dentro del Hostel.
- Asistentes a eventos desarrollados en el Hostel.
- Contratantes, organizadores y personal involucrado en la organización y desarrollo de eventos celebrados en el Hostel.

El Reglamento se aplicará en todos los espacios y zonas del establecimiento, sean de uso exclusivo o común, sin distinción alguna.

El presente Reglamento se encuentra a disposición de los clientes en la Recepción del Hostel y podrá ser consultado por los mismos siempre que lo deseen y en la página web del Hostel.

El desconocimiento de este Reglamento no exime de su cumplimiento ya que dicho Reglamento está basado en las normas y legislación vigente.

El Reglamento tendrá vigencia ininterrumpida y continuada hasta que no sea modificado o sustituido por otro. En caso de duda, se reputará plenamente subsistente en todas sus normas y reglas.

Las reglas y prohibiciones contenidas en este Reglamento y que deben cumplir sus destinatarios, no deberán entenderse excluyentes de otras conductas análogas o similares no enunciadas en él, pero que surgen claramente del espíritu e intención de este Reglamento.

Las contravenciones a este Reglamento, en la medida de lo posible podrán ser corregidas de forma inmediata, y, en su caso, podrán ser sancionadas con arreglo a la normativa laboral, civil o penal vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor y del oportuno ejercicio de las acciones legales a las que hubiere lugar. El Hostel se reserva el derecho de admisión y de cancelar la reserva, sin derecho a devolución, de cualquier cliente que contravenga este Reglamento, así como las normas de convivencia y de sentido común, o de algún modo actúe irrespetuosamente para con las instalaciones del Hostel o el resto de personas que en él se encuentran, sea personal, o cliente del Hostel.

Agradecemos su preferencia por hospedarse con nosotros, así como la de observar estrictamente nuestro Reglamento, elaborado para su propio beneficio.

En todo caso, si necesitara información complementaria no dude en contactar con Recepción. A tales efectos, le recordamos que el/la director/a del Hostel, junto con el personal de recepción y, en su caso, conserjería, son los responsables o centros de relación con los internos del establecimiento hotelero y de información y asesoramiento de los mismos.

Legislación aplicable

El Reglamento de Régimen Interior se rige por la ley española.

I NORMAS DE REGISTRO Y ENTRADA

ARTÍCULO 1º.- REGISTRO DE ENTRADA (FICHA DE POLICÍA) Y DOCUMENTO DE ADMISIÓN

En la Recepción se realizarán los trámites necesarios para el registro y la admisión y se guardarán los códigos para acceder a los alojamientos.

El Check-In se realizará a partir de las 14:00 p.m. y hasta las 20:00 horas del día de llegada del cliente, el Check-out hasta las 12.00 p.m. del día de salida.

Si el huésped llegase antes de la hora de Check-in y el Hostel cuenta con habitaciones disponibles se puede ingresar incluso desde las 10:00 a.m.

Para el caso de que por razones personales el huésped tenga que registrar su entrada después de las 20:00 horas este deberá de avisar por teléfono con antelación a su llegada.

El Hostel se abstendrá de dar alojamiento a menores de edad que acudan solos, por lo que tampoco se admiten reservas de habitaciones ni estancias en las mismas por menores de edad.

REGISTRO DE ENTRADA (FICHA DE POLICIA)

La persona o personas que deseen hacer uso de las unidades de alojamiento, de las instalaciones comunes y, en su caso, de los servicios complementarios que se ofrecen en el Hostel, deberán presentar sus documentos de identificación al objeto de su registro e inscripción en el Libro registro de viajeros del establecimiento.

Cuando los huéspedes sean un grupo contratado con anterioridad (son consideradas reservas de grupo, las reservas de 10 o más habitaciones), su representante entregará listas junto con los documentos de identificación de los integrantes del grupo.

Se considera identificación válida en España el Pasaporte, el DNI y el Carnet de Conducir. En caso de que sea usted extranjero se podrá registrar presentando Pasaporte o Documento de identidad si procede usted de un país de la UE o de cualquiera de los siguientes países:

Andorra, Islandia, Suiza, Noruega, Malta, Mónaco o San Marino.

También se podrá registrar con el Permiso de Residencia español en vigor si es usted extranjero residente en España.

Esta norma es de obligado cumplimiento en base a la Orden del Ministerio del Interior del Gobierno de España 1922/2.003 de 3 de Julio, que establece el registro en Libros y Partes de entrada de Viajeros en Establecimientos de Hostelería, el Real Decreto 933/2021 de 26 de octubre y al amparo de lo dispuesto en el artículo

de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En cumplimiento de la misma, todo huésped, tanto el individual como el de grupo deberá contar con una hoja de registro de manera individual.

La hoja de registro deberá ser firmada personalmente por todos los viajeros mayores de 14 años.

El alojamiento es intransferible por lo que el Hostel negará alojamiento al huésped que no cumpla con este requisito de registro y está facultado para exigir, si lo estima oportuno, la identificación del solicitante y de las personas que lo acompañen en el hospedaje. Asimismo, está prohibida la entrada en el Hostel de cualquier persona no inscrita en el Registro Policial, salvo decisión expresa de la Dirección.

La Administración del Hostel, no se hace responsable en cuanto a cualquier dato falso o incompleto que el huésped pueda suministrar al momento de rellenar la tarjeta de registro cuyos datos deben de ser cubiertos por el usuario en su totalidad o por el Hostel en base a los datos que aparezcan en los documentos de identificación aportados a tales efectos por el cliente.

En cumplimiento de la normativa vigente, los datos de identificación suministrados, serán comunicados a las Autoridades por parte del Hostel.

DOCUMENTO DE ADMISIÓN

Este establecimiento, una vez registrada la persona o personas, formulará un documento de admisión en el que constará el nombre del cliente que formaliza la admisión (basta una persona), el nombre comercial del establecimiento, su clasificación turística, la identificación del alojamiento asignado, precio por día o jornada, la modalidad y precio de servicios complementarios contratados, y las fechas de entrada y salida.

Los usuarios deben acreditar su condición, mostrando el documento de admisión, cuando le sea requerido.

La hoja de admisión sirve para acreditar el contrato de alojamiento turístico y tendrá valor de prueba a efectos administrativos, debiendo ser firmada por el interesado para formalizar su admisión. El documento firmado original quedará en poder del establecimiento que lo conservará el tiempo legalmente fijado a disposición de la inspección turística, entregando una copia al huésped que firma el mismo.

Con la firma del documento, el cliente confirma que todos los datos aportados y que allí constan son ciertos y acepta los términos y condiciones expresados en el documento.

Asimismo, con la firma del documento de admisión, se dará por hecho que el cliente expresamente acepta este Reglamento, sus derechos y obligaciones y vendrá obligado a observar las normas contenidas en el mismo y las dictadas por la Dirección sobre seguridad, convivencia e higiene para un uso adecuado del establecimiento, sus instalaciones y del equipamiento del Hostel.

ARTÍCULO 2º.- ACCESO AL HOSTEL Y A SUS SERVICIOS

Los usuarios podrán acceder libremente al establecimiento y permanecer en el mismo, con las limitaciones contenidas en la legislación y en este Reglamento.

Los usuarios tienen derecho a recibir información veraz, completa y previa a la contratación de los servicios ofertados.

Asimismo tienen derecho a que, en dichos servicios, tengan garantizada su seguridad, intimidad, y tranquilidad para una estancia sin molestias, a que éstos se correspondan con las condiciones acordadas, a que se les entregue factura con las formalidades reglamentarias por los servicios contratados directamente al Hostel, a la confidencialidad en el tratamiento de su información conforme la normativa de Protección de datos y a que, si desean formular alguna queja, reclamación o denuncia, les sean entregadas las hojas de reclamaciones establecidas por las Autoridades Competentes de la correspondiente Comunidad Autónoma, que podrán ser cumplimentadas por el cliente y entregadas en la Recepción del Hostel.

La presentación de alguna reclamación o queja no exime de la observancia de este Reglamento y del pago de los servicios.

El establecimiento hotelero no se hace responsable del precio, tampoco del uso de útiles, enseres y otros servicios, prestados fuera del recinto del establecimiento hotelero, ni del comportamiento del personal ajeno al mismo, salvo que así se consigne expresamente en sus condiciones y tarifas.

Las tarifas con los precios y condiciones de las diferentes modalidades de alojamientos, de los servicios de restauración y servicios complementarios ofrecidos por el propio Hostel se encuentran detallados en recepción a disposición de los usuarios que los soliciten.

No se podrán reservar servicios del establecimiento o de las unidades de alojamiento en contra del precio estipulado.

Los servicios complementarios que se ofertan y se prestan en este establecimiento por otras personas o entidades, el detalle de sus horarios programados, sus precios y las condiciones de uso, también se encuentran detallados en recepción, se formalizarán en sus correspondientes documentos y se liquidarán conforme a las condiciones acordadas.

Las personas jurídicas o físicas que, por su cuenta, prestan servicios complementarios en dependencias del Hostel, son responsables de su personal y su comportamiento, su funcionamiento, mantenimiento, régimen de precios y de todo lo inherente a sus propios servicios. En cada una de las dependencias está claramente identificado el titular de la misma.

De todos los servicios y actividades de animación, en su caso, encontrará información de forma resumida, en los directorios, en los cuales se incluye la información del plan de evacuación para casos de emergencia, precios del alojamiento, las cartas de los menús con sus precios, y la relación de los servicios que son gratuitos, tales como wifi.

En todo caso, el Hostel puede ofrecer a sus clientes, sin coste adicional, servicios extras tales como los de Información turística, Consigna y custodia de equipaje o Servicio de llamada de Taxi.

El Hostel podrá variar los horarios de los diferentes servicios de consumo, uso y disfrute, a lo largo de las temporadas, en función de la estacionalidad, reservándose el derecho de no admitir usuarios fuera de dicho horario, también cuando se superen los aforos máximos autorizados o cuando se soliciten en los límites de admisión, perjudicando por ello la programación laboral de dichos servicios.

En caso de que el cliente no se encontrara en el establecimiento, o no se le localizara, el personal se asegurará de que recibe el mensaje o paquete cuando regrese, verificándolo con el cliente.

No se podrán utilizar las habitaciones ni los espacios comunes del Hostel para usos distintos al hospedaje y/o servicios contratados, ni por parte del cliente o sus acompañantes, ni por terceras personas. En consecuencia, no podrán utilizarse dichas habitaciones y/o espacios comunes para actividades tales como la realización de entrevistas, rodajes, toma de imágenes para actividades promocionales, sesiones de fotos, etc., salvo autorización previa y expresa de la Dirección del establecimiento y siempre cumpliendo el resto del Reglamento de Régimen Interior, las condiciones que marque dicha Dirección y la normativa que sea de aplicación a la actividad de que se trate.

ARTÍCULO 3º.- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación de las tarifas de alojamientos se computará por jornadas y de acuerdo con el número de pernoctaciones.

El mínimo de facturación por alojamiento será el importe de una pernoctación o jornada, entendiéndose ésta finalizada a las 12:00 horas del día siguiente a la fecha de entrada.

Los medios de pago aceptados por el Hostel son:

Efectivo, Tarjetas de débito y Tarjetas de crédito (Master Card, Visa).

No se aceptan cheques personales.

Cuando se pretenda pagar en metálico, se deberá hacer en Euros.

El pago no podrá superar la cantidad de 1.000 euros y, dado que los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, los billetes deberán ser utilizados de acuerdo con el importe a pagar, por lo que cabría la negativa del Hostel a la aceptación billetes de denominaciones altas si el importe a pagar es muy inferior. No obstante no se admitirán billetes de 200 € ni de 500 € Tampoco se aceptarán pagos a través de más de 50 piezas de moneda de euros.

Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura o según las condiciones pactadas.

Por los bienes muebles que encontrará colocados en la habitación del Hostel (por ejemplo toallas, perchas, mantas...), que se lleve consigo al salir de la habitación, se cobrará el contravalor que figura en la lista de precios disponible en la recepción del Hostel.

En el supuesto de que el Cliente deje su habitación y dichos bienes muebles no se encuentren en la habitación, se considerará que esos fueron llevados por el cliente.

La factura podrá ser presentada por el Hostel antes de que finalice la estancia contratada, si durante la misma los servicios disfrutados (ya sea por alojamiento, extras o ambos) alcanzan o superan la suma de 600 euros.

El establecimiento podrá exigir a sus clientes, en cualquier momento y previa la presentación de la factura y sus comprobantes, el abono de los servicios prestados ajenos al alojamiento, aun cuando el pago de éste hubiese sido pactado por anticipado.

La salida anticipada del cliente antes de la finalización de la estancia contratada, no eximirá a dicho cliente del pago de la totalidad de los días reservados y de los servicios contratados.

Ante la pretensión del cliente de abandonar el establecimiento dejando impagada, total o parcialmente su factura, el Hostel estará facultado para solicitar el auxilio de los agentes de la autoridad.

ARTÍCULO 4º.- GARANTIA PREVIA DE PAGO

El Hostel puede solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, conforme a la legislación aplicable tanto por la totalidad de la reserva incluidos impuestos y tasa turística que pudiese ser de aplicación, así como por la de los extras.

Dicha garantía puede solicitar que se haga extensiva por daños o desperfectos que se produzcan en las instalaciones, mobiliario y elementos del establecimiento por negligencia o mal uso de aquellos.

A tales efectos, el Hostel podrá solicitar al cliente a su entrada, o en el momento de hacer su reserva, un número de tarjeta de crédito donde, en caso de impago de factura, pueda cargar el importe de la misma.

Dicha solicitud podrá efectuarse incluso en el supuesto de alojamiento con bono o prepago, para garantizar el cobro de servicios extra que pudiesen consumirse, así como para responder de los daños y desperfectos.

El Hostel se reserva el derecho, ante algún tipo de desperfecto, deterioro o robo ocasionado en la habitación o cualquier otra instalación del Hostel por parte del cliente a hacer uso del depósito por desperfectos y/o reclamar de éste la indemnización correspondiente.

El Hostel podrá efectuar además en el número de tarjeta indicada por el cliente, incluso días antes de la entrada del cliente, y a fin de comprobar la validez de la misma, un cargo o una preautorización por el importe de la primera noche contratada. Los Clientes serán responsables de cualesquiera daños ocasionados a las instalaciones o equipamiento del HOSTEL, debiendo

abonar los gastos por los desperfectos ocasionados que podrán ser cargados en su tarjeta hasta una semana después de su estancia.

En caso de no facilitar tarjeta, se exigirá el prepago de la estancia y un depósito de seguridad de 500 euros, así como pago directo de los servicios extra solicitados.

ARTÍCULO 5º.- PERIODO DE OCUPACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO

Las habitaciones del Hostel deberán ser utilizadas en base al número de noches reservadas.

La ocupación de la unidad de alojamiento comienza a las 12:00 horas del mediodía del primer día del período contratado y finaliza a las 12:00 horas del mediodía del día señalado como fecha de salida.

No obstante, en fechas de máxima ocupación, cuando se producen más entradas y salidas, es posible que no se pueda disponer de todas las habitaciones a ese horario por cuestiones de disponibilidad y razones de tiempos de limpieza, por lo que se podrá retrasar hasta en cuatro horas la puesta a disposición al usuario de la unidad de alojamiento. También se podrá retrasar la puesta a disposición en caso de darse circunstancias excepcionales que impidan, por causas ajenas al Hostel, tener la habitación que corresponde a cada cliente en la hora fijada para el comienzo de la ocupación conforme las normas normales de ocupación.

Rogamos, que el cliente comunique su hora de llegada y su plan de viaje para tener una previsión por parte del Hostel y asimismo deberá tener en cuenta que de no presentarse en el Hostel antes de las 20:00 horas (hora local del Hostel) del día previsto de llegada, sin comunicación previa por parte del cliente, el Hostel considerará la reserva como "no show" y será íntegramente cancelada de forma automática, cargándose el 100% o la cantidad pendiente de pago de la reserva. No obstante, lo anterior, se mantendrá la reserva siempre que el cliente lo haya comunicado antes de la hora mencionada.

En el caso de grupos de 20 o más personas, el establecimiento puede fijar que la hora de salida sea a partir de las 10 de la mañana.

Para posibles cambios, tanto para ocupación como para prolongación de la hora señalada, consulte en recepción, debiendo tener en cuenta que se deberá informar inmediatamente al personal del Hostel, en el caso de que desee prolongar su estancia y siempre antes de las 12.00 p.m. de la fecha de la salida.

El Hostel atenderá su solicitud siempre que la disponibilidad lo permita, informado de ello debidamente al cliente que lo haya solicitado y en caso de acuerdo entre las partes, podrá acordarse un régimen diferente de ocupación de las unidades de alojamiento, el cual debe quedar reflejado en el documento de admisión.

La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito, sin que exista previo acuerdo, ocasionará el deber de abonar una jornada más.

Sin perjuicio de lo anterior, el cliente no podrá prorrogar, sin acuerdo con el Hostel los días de estancia contratados, por el grave perjuicio que ello puede ocasionar a otros clientes con reserva, pudiendo el personal del Hostel solicitar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar a los clientes que incumplan lo anterior.

En el caso de que el cliente abandone la habitación el día de la salida, antes de la hora establecida para el Check-Out, no se realizará ningún tipo de reembolso del importe total de la estancia. Si el cliente reduce en todo o parte el número de huéspedes de la reserva, es decisión del Hostel aplicar o no reembolsos, si bien en el caso de que la habitación está marcada como no reembolsable o similar, se realizará un cargo de la totalidad del importe de la reserva.

Cuando los huéspedes se ausenten por más de setenta y dos horas sin previo aviso, el Hostel, podrá dar por suspendido o rescindido el contrato de hospedaje, según el caso, y proceder a recoger el equipaje.

La recogida se hará conforme se previene en el artículo 18 de este Reglamento, salvo en el caso de que el valor real del equipaje del huésped no garantice el importe de la cuenta. En esta circunstancia se podrá rescindir o suspender el hospedaje con la ausencia del huésped por más de veinticuatro horas.

En caso de muerte de quien ocupe una habitación, sus herederos o apoderados serán los responsables de pagar los gastos ocasionados como consecuencia de la misma, incluyendo si es necesario la redecoración y desinfección de la habitación y el remplazo de lencería y equipos.

ARTÍCULO 6º.- NÚMERO DE PERSONAS POR UNIDAD DE ALOJAMIENTO Y VISITAS

NÚMERO DE PERSONAS POR UNIDAD DE ALOJAMIENTO

Como norma general, no se permitirá la estancia de personas en una habitación que exceda en cantidad al cupo contratado. Así, no se permitirá la estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como individual. De igual forma, no se permitirá la estancia de más de dos personas en una habitación contratada como doble, de más de tres en una habitación contratada como triple, de cuatro en en una habitación contratada como cuádruple, etcétera.

Por motivos de seguridad no se admite una ocupación superior al número máximo posible según formato de habitación y tipo de reserva.

En caso contrario, el Hostel tendrá derecho a cobrar la tarifa fijada para el número real de personas que estén usando la habitación y, al mismo tiempo, a poner fin a la estancia del cliente de forma inmediata.

Los clientes alojados con bebés de 0 hasta 2 años, podrán solicitar, sujeto a disponibilidad, una cuna sin coste adicional. El número máximo de cunas en la habitación es de una. Las camas cunas están disponibles bajo petición y deben ser confirmadas por el alojamiento.

Un niño mayor de 2 años o un adulto se pueden alojar en una cama supletoria. La instalación de una cama complementaria o supletoria, tendrá un coste adicional y solo será posible en habitaciones dobles y siempre a petición de la persona usuaria.

En caso de no haber sido solicitado con antelación, el Hostel se reserva el derecho a solicitar que se efectúe una reserva extra en el caso de que el establecimiento no disponga de cama supletoria solicitada. Dicha cama complementaria solo puede ser ocupada por una persona, siendo uno el número máximo de camas supletorias en la habitación.

Ninguna persona tiene derecho a dar alojamiento a otra sin el consentimiento previo del Hostel y si se accede a ello, se deberán realizar los movimientos de registro correspondientes e inscripción en el libro de viajeros.

VISITAS

El Hostel se reserva el derecho de admisión de visitas ocasionales y en ningún caso se permitirá el acceso de las mismas a las habitaciones. Si el usuario desea recibir visitas, el Hostel dispone de espacios para ello.

En caso de incumplimiento, la Dirección del Hostel se reserva el derecho de ordenar la salida inmediata del visitante.

II.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOSTEL

ARTÍCULO 7º.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSTEL

El Hostel ofrece los servicios y prestaciones acorde a su categoría.

En el precio de la unidad de alojamiento se considerarán incluidos los suministros de agua, energía eléctrica, calefacción, refrigeración, uso de ropa de cama y baño y limpieza del alojamiento.

Algunos de los servicios tienen coste adicional, estando prohibido en este caso utilizar los mismos o recibir sus prestaciones si no hayan sido previamente contratados, debiendo ser abonados previamente o después de ser utilizados, según se haya acordado.

Las personas que ostenten la representación de la empresa del Hostel o presten los servicios inherentes al hospedaje, tendrán a tales efectos, libre acceso a los cuartos ocupados por los clientes.

Este establecimiento, en la prestación de sus servicios, cumplirá con los requisitos establecidos por Responsabilidad Civil contemplados en el seguro del Hostel, estando exonerado de cualquier responsabilidad en caso de accidentes personales por negligencia o imprudencia de los huéspedes o de sus acompañantes.

En el caso de deficiencias técnicas ajenas a la voluntad del Hostel, éste se compromete a gestionar su solución provocando el menor inconveniente para el cliente.

El mobiliario y utensilios de las habitaciones, así como el resto de estancias, forman parte de los servicios prestados y se han dispuesto con la intención de hacer la estancia de los clientes lo más agradable posible, por lo que se ruega un uso adecuado y respetuoso con los mismos.

En todo caso, son propiedad del establecimiento, por lo que, en caso de pérdida, sustracción o deterioro injustificado de los mismos, el establecimiento se reserva el derecho de exigir su correspondiente abono.

El Hostel no se responsabiliza de ningún tipo de robo, hurto o pérdida de objetos o sumas de dinero.

El Hostel tampoco será responsable en caso de robo a mano armada u otro suceso de fuerza mayor.

Sin perjuicio del derecho de admisión, los clientes del Hostel podrán, con carácter general, acceder a los servicios y equipamientos que ofrece el establecimiento, salvo que se establezcan limitaciones de acceso las cuales estarán plenamente justificadas y en ningún caso serán contrarias a los derechos y principios constitucionales.

ARTÍCULO 8º.- SERVICIO DE LIMPIEZA

La limpieza de las habitaciones se realiza a diario. El horario de limpieza de las habitaciones es, por lo general, de 10:00 a 15:00 horas. A los clientes que no pongan a disposición sus habitaciones durante esas horas no se les podrá realizar la limpieza de la habitación.

Si desea que le arreglen la habitación, cuelgue el aviso *"POR FAVOR, ARREGLEN LA HABITACIÓN"* en el exterior de la puerta de su habitación.

Si desea que no se le moleste, cuelgue el aviso *"POR FAVOR NO MOLESTEN"* en el exterior de la puerta de su habitación. Cuando el aviso supere las 48 horas ininterrumpidas, límite máximo de tolerancia permitido por el Hostel, se llamará por teléfono al huésped o a la puerta de la habitación.

Si no se obtiene respuesta, se entrará en la habitación para proceder a su limpieza y constancia del estado en perfectas condiciones de la misma.

Si en la llamada telefónica o en la entrada se obtiene respuesta por parte del cliente se solicitarán disculpas y se confirmará con el cliente el momento en el que se puede proceder a la limpieza, la cual no podrá demorarse más allá del día siguiente y ello previa la comprobación de que la estancia se encuentra en perfectas condiciones y la limpieza pueda demorarse.

El cambio de toallas y sábanas se realiza siempre que el cliente lo crea conveniente o al menos de 3 en 3 días. En caso de que necesite toallas, cambio de sábanas, reposición de jabón o papel higiénico, o limpieza de la habitación a una hora en concreto dentro del horario de limpieza, debe contactar con recepción.

ARTÍCULO 9º.- SERVICIO DE LAVANDERÍA-TINTORERÍA Y PLANCHADO. SERVICIO DE COSTURA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZAPATOS

SERVICIO DE LAVANDERÍA-TINTORERÍA Y PLANCHADO

El alojamiento no dispone de servicio de lavandería, tintorería o planchado.

Si desea usted planchar prendas en su habitación y necesitara una plancha, póngase en contacto con recepción donde le podrá ser facilitada si existe disponibilidad. Extreme la precaución si usa la plancha en su habitación.

ARTÍCULO 10º.- SERVICIO DE GARAJE

El garaje es un servicio para los residentes del Hostel, cuyo uso está condicionado, en su caso, al pago de la tarifa estipulada por el Hostel.

No deje dinero ni objetos de valor en el interior de los vehículos.

El Hostel no se responsabiliza de robos, hurtos o daños producidos a vehículos, incluidos todos los objetos o seres vivos en ellos contenidos, independientemente del hecho de estar estacionados en los espacios habilitados para el aparcamiento por el propio Hostel.

ARTÍCULO 11º.- ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS

Si sus aptitudes físicas están limitadas o sufre padecimientos o enfermedades contagiosas, hágalo saber al personal de recepción a su llegada lo antes posible a fin de que el Hostel pueda a su vez, tomar las medidas oportunas que fuesen necesarias. Este establecimiento dispone de botiquín fijo debidamente señalado y convenientemente dotado a disposición de nuestros clientes que lo pudieran necesitar.

Si algún huésped enfermase, la recepción del Hostel contactará con el servicio médico a petición expresa del huésped que lo requiera para que pueda ser atendido o en su caso trasladado al lugar adecuado, siendo el coste a cargo o cuenta del propio huésped.

En caso de que el cliente que se ponga enfermo no sea capaz de actuar por si mismo ni haya una persona que pueda actuar por él, el Hostel se encargará de las gestiones necesarias para que pueda recibir ayuda médica. El Hostel podrá exigir al propio cliente o, en su defecto, a los familiares o la Parte Pagadora, el pago de los gastos ocasionados que haya tenido que asumir el Hostel.

En el supuesto de que el cliente sufra (o es probable que sufra) de un proceso infeccioso u otra enfermedad o se encuentre en tales condiciones que sea (o pueda ser) peligroso para las personas que permanezcan en el Hostel, el Hostel tiene derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato y obligar al cliente a salir del Hostel inmediatamente.

El Hostel no se hace responsable de ningún tipo de accidente y/o suceso, que el huésped sufra dentro de las instalaciones del Hostel tales como caídas, golpes, picaduras de animales, entre otros. Los gastos que este accidente o suceso originen correrán por cuenta del huésped, eximiendo al Hostel de cualquier responsabilidad de carácter legal.

En caso de muerte del cliente, el Hostel podrá exigir a los familiares, herederos o a la Parte Pagadora además del pago de la factura por los servicios pendiente de pago, la indemnización por los gastos ocasionados al Hostel con motivo o relacionados con el fallecimiento. En los gastos que puede reclamar el Hostel se encuentran incluidos los de limpieza, adicionales a los de la limpieza normal, en los que incurra el Hostel con motivo de enfermedad, fallecimiento o cualquier otro tipo de evento o suceso que sufra el huésped en las instalaciones del establecimiento.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE HIGIENE

ARTÍCULO 12º.- FUMADORES

Este Hostel es un “Espacio Libre de Humos” por lo que se prohíbe fumar en todo el establecimiento, extendiéndose el área Libre de Humos a todas las habitaciones y al garaje.

Tampoco están permitidos los cigarrillos electrónicos.

Fumar está sólo permitido en el exterior del Hostel por lo que le rogamos apague su cigarrillo antes de entrar.

Recuerde que todas las habitaciones y áreas comunes se encuentran equipadas con detectores de incendio.

En el caso que un huésped fume en la habitación o en cualquier otra área del Hostel, se le podrá impedir su permanencia, denunciarle y/o repercutir daños y perjuicios.

En todo caso, se cargará en su cuenta un cargo de 200 euros por día + IVA o impuesto equivalente que será abonado al momento del Check- out por limpiar y desodorizar la habitación o área de que se trate.

El cargo de limpieza y eliminación de humo puede estar sujeto a cambios.

ARTÍCULO 13º.- RÉGIMEN DE COMIDAS Y BEBIDAS

HORARIOS

A efectos orientativos, le informamos que los horarios de los servicios de comidas y bebidas que se ofrezcan o puedan ofrecer en el Hostel, estarán por lo general comprendidos en los siguientes tramos horarios

El horario de La Chocolatería:

Todos los días: de 7:00. a 23:00

Comidas: 13:00-16:00

Cenas: 20:00-22:00

El Desayuno:

Todos los días: 07:00-12:00

Algún horario puede cambiar en función de la época del año o cualquier otra circunstancia que lo haga necesario.

El régimen de pensión contratado es personal e intransferible.

Los huéspedes que consuman bebidas alcohólicas deben hacerlo de manera responsable. El personal del Hostel podrá negarse a servir bebidas alcohólicas a huéspedes que no realicen un consumo responsable.

ARTÍCULO 14º.- INDUMENTARIA Y VESTUARIO

Como norma general de vestimenta, se establece que para transitar o desplazarse dentro de las instalaciones del Hostel, la indumentaria o vestimentas serán las establecidas al efecto y usuales en cada caso.

Asimismo, se deberán respetar las normas de vestimenta que puedan exigirse especialmente en determinados sectores del Hostel, como La Chocolatería, o que exijan ocasiones o eventos especiales a realizarse dentro de las instalaciones del Hostel.

No se permite la entrada ni estancia en el Hostel portando ropas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo y/o la xenofobia.

Tampoco se permite el tránsito o visita a las instalaciones del Hostel sin utilizar vestimenta alguna o con atuendos inadecuados, tales como, pero sin limitarse a: bajar en albornoz o pijama a la recepción, circular en el Hostel con el torso desnudo.

No se permite el acceso a La Chocolatería, y demás zonas comunes, con vestuario de baño, con ropa mojada o sin camiseta y sin calzado.

ARTÍCULO 15º.- ACCESO DE ANIMALES

El establecimiento permite el alojamiento de mascotas, en base a la siguiente normativa:

Sólo se admite la estancia de personas acompañadas de PERROS sin límite de peso, ningún otro tipo de mascota se puede alojar en el Hostel. No se admiten aquellos que puedan suponer un riesgo o molestia para las personas o instalaciones.

El propietario del animal tendrá la obligación de mantenerlo al día en las debidas condiciones higiénicas y sanitarias. Deberá contar con toda la documentación legal necesaria pudiendo ser requerida en cualquier momento por la Dirección del HOSTEL.

El alojamiento de mascotas en el establecimiento tiene un suplemento de 20€/estancia, estando sujeto a disponibilidad por lo que es obligatorio comunicarlo al Hostel para reservar (2 mascotas/habitación como máximo dependiendo del tamaño).

Quedan excluidas las personas acompañadas de perros lazarillos o de asistencia conforme establece la normativa sectorial relativa al uso de perros guía por personas con disminución visual, total o parcial.

El cargo por estancia de mascotas puede estar sujeto a cambios.

No está permitido que la mascota esté en otras dependencias del Hostel que no sea la unidad de alojamiento, y los pasillos, parking o hall del Hostel cuando entre o salga de la misma.

En la zona de restauración, las mascotas sólo se admiten en la Terraza Malinche, a la que se debe acceder desde la recepción evitando siempre el paso por la zona de tienda y el obrador.

Cuando circule por zonas comunes del Hostel permitidas como pasillos, parking o hall, deberá ir siempre atada con su correa y bajo el total control de su propietario. En caso de razas potencialmente peligrosas además deberá llevar el correspondiente bozal tal y como exige la normativa. Si la estancia es de más de una noche, la habitación deberá limpiarse todos los días.

Dentro de todo el recinto del HOSTEL no hay lugar que permita a su mascota solucionar sus pequeñas y grandes necesidades, por lo que unos paseos por los alrededores del HOSTEL le solucionarán este problema, siempre y cuando recojan sus necesidades. El propietario siempre debe recoger las deposiciones del animal.

El servicio de limpieza de habitaciones solo se llevará a cabo si el cliente informa que la mascota no se encuentra en la habitación y el cartel de NO MOLESTAR se ha retirado de la puerta.

La mascota no podrá estar sola en la habitación ni tampoco durante la limpieza; deberá estar al cuidado de sus propietarios. No se podrá ejercer la opción de que no se limpie la habitación por estar la mascota dentro.

Las mascotas no se pueden subir en las camas, sofás... En caso de incumplimiento se cobrará un suplemento de 200€ + IVA en concepto de limpieza y desodorización. Si se producen enganchones, desgarros etc. por las uñas se cobrará aparte el coste de la reparación. Está prohibido bañar a las mascotas en las duchas o bañeras de las habitaciones, así como utilizar las toallas del establecimiento para secarlas.

Hay colchonetas y bebederos, para usar durante su estancia, sujetos a disponibilidad.

En todo momento el cliente se hace responsable de su mascota y del comportamiento que tenga, (ruido o molestias), debiendo responder sin limitación de cualesquiera daños y perjuicios que pudiera ocasionar durante su estancia en el HOSTEL, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo: usuarios, terceros o trabajadores del Hostel y cualesquiera otras personas, así como debiendo responder de cualquier desperfecto que cause a las instalaciones y/o elementos del Hostel. El importe de los daños y desperfectos será cargado en la factura final del cliente. Cuando concurren las circunstancias señaladas o por las personas se incurra en una o varias de las restricciones antes enumeradas, el personal responsable del establecimiento podrá requerir de las mismas que lo abandonen.

El propietario de la mascota es el único responsable de todo lo que ésta pueda hacer y asume toda la responsabilidad de sus acciones eximiendo al establecimiento de cualquiera de ellas por daños a terceros.

ARTÍCULO 16º.- ESTANCIA DE NIÑOS

Es muy importante para el Hostel la protección de todos sus huéspedes, especialmente los niños. Para ello es necesario que los responsables de su cuidado estén atentos en cuanto a las áreas a las que concurren, las actividades que desarrollen y también su comportamiento en áreas públicas del Hostel para no afectar a terceros.

Los padres y tutores son responsables del comportamiento y la supervisión correspondiente de los menores de edad dentro de las instalaciones del Hostel durante su estancia, por lo que deben velar para que se realice un buen uso de las instalaciones y sobretodo, respetar las zonas comunes:

“NO UTILIZAR EL ASCENSOR SIN COMPAÑÍA DE UN ADULTO RESPONSABLE, NO CORRER POR LOS PASILLOS, NO GRITAR EN LA CHOCOLATERÍA, NO JUGAR EN LA TERRAZA, NO SALTAR SIN CONTROL...”

Cualquier daño producido por los menores en ausencia de dicha supervisión, será responsabilidad única y exclusiva de sus padres o tutores legales, quedando el Hostel eximido de responsabilidad alguna.

Conforme la normativa vigente, a los menores de dieciocho años que accedan al establecimiento, no se les podrá vender, servir, regalar, ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 17º.- OBJETOS PERDIDOS Y/O ABANDONADOS

El Hostel no se responsabiliza de la pérdida u olvido de objetos. Si se encuentran los mismos en el establecimiento, éste intentará ponerse en contacto con el cliente para notificárselo.

Los objetos que se encuentren en las habitaciones o resto de zonas del Hostel, una vez terminado o en su caso suspendido el periodo de alojamiento de un cliente, se retirarán tras efectuarse el inventario de los mismos.

Los objetos estarán a disposición del cliente que los hubiese perdido y/o abandonado, pudiendo ser recogidos en el Hostel, en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Con el fin de conseguir que la localización del objeto sea lo más ágil y efectiva, el cliente deberá informar de todos aquellos datos referentes a la descripción del objeto que hubiese extraviado y demás circunstancias que rodearon su pérdida o abandono.

En caso de que el cliente solicite que el objeto le sea enviado, deberá abonar el precio del transporte que será a portes debidos y asimismo deberá abonar los gastos que el depósito del mismo pueda generar al Hostel.

El Hostel nunca tramitará el envío del objeto por correo o por transportista. Debe ser el cliente quien se ponga en contacto y contrate los servicios del transportista correspondiente. En este caso, deberá avisar al Hostel del día y hora de la recogida con la suficiente antelación

Los documentos de identificación personal (D.N.I., Pasaportes, etc.), en caso de no ser reclamados, serán entregados a las autoridades policiales.

Las mercancías perecederas si no se reclaman, serán destruidas al día siguiente de ser encontradas.

El Hostel no guardará en ningún caso: ropa interior, ropa sucia, zapatillas de andar por casa o productos de aseo.

El resto de objetos encontrados permanecerán en las Oficinas del Hostel en depósito durante un plazo máximo de 30 (treinta) días.

En caso de que se supiera a quien puedan pertenecer, dicho periodo se contará desde que se haya notificado este hecho fehacientemente a la dirección facilitada por la persona usuaria del establecimiento para que se le devuelva el objeto olvidado (solicitud de devolución con su dirección que habrá de realizar por escrito).

En caso de no disponer de dirección a los efectos anteriormente señalados o se desconozca a quien pueda pertenecer el objeto, el plazo empezará a contar desde que éste fuera hallado.

De igual forma se procederá en los supuestos de abandono de pertenencias en caso de desalojo y/o expulsión del establecimiento por impago, incumplimiento de las reglas contenidas en este Reglamento o cualquier otro motivo.

Transcurrido dicho plazo de 30 días, el establecimiento podrá disponer libremente de las pertenencias no reclamadas, conforme considere más conveniente.

ARTÍCULO 18°.- NORMAS DE USO

TOALLAS: Está prohibido utilizar las toallas y otras prendas de la habitación para su uso exterior.

LAVADO Y SECADO DE ROPA: No está permitido lavar ropa en las habitaciones ni tender prendas en las ventanas, en las barandillas de las terrazas ni en el interior de las mismas, colgada de cuerdas ni tampoco en los pasillos.

SILENCIO: A partir de las 22 horas es preceptivo guardar el debido silencio en los pasillos y alojamientos al objeto de no perturbar el descanso de los demás clientes del Hostel. Modere el volumen del Televisor, y de voz. Se pide silencio absoluto a partir de las 24:00

DISPOSITIVOS MÓVILES: Asimismo, se solicita especialmente en caso de utilizar dispositivos móviles en cualquier área pública de este Hostel, se haga con auriculares o en modo silencioso para respeto del resto de los huéspedes o visitantes.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Al objeto de garantizar la seguridad, intimidad y tranquilidad de los usuarios, este establecimiento hotelero dispone de dispositivos técnicos con elementos, algunos de ellos de grabación permanente, en pasillos y demás zonas generales o comunes, cuyas imágenes podrán ser puestas a disposición de las autoridades en los casos legalmente previstos.

EXTINTORES: En el Hostel se hayan instalado un número suficiente de extintores y detectores de humo para ser utilizados en un eventual siniestro. En tales circunstancias deberán seguirse las instrucciones marcadas en los mismos y los huéspedes deberán dar aviso en la Recepción del Hostel.

CORRIENTE ELECTRICA: La instalación eléctrica de su habitación es de 220 voltios.

Queda estrictamente prohibido a los huéspedes usar la corriente eléctrica y los equipos mecánicos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados.

Las medidas de seguridad del Hostel prohíben estrictamente el uso de aparatos eléctricos, de gas o de otro tipo que puedan causar un incendio en cualquier punto del Hostel y en las habitaciones.

Para contribuir al ahorro de energía, deberá encender el aire acondicionado con las puertas y ventanas cerradas.

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE TOMA DE IMÁGENES:

Se prohíbe hacer fotografías-videos en los que aparezcan otros huéspedes o empleados del Hostel, y mucho menos si aparecen menores, personas en bañador o top-les, u otras personas que tengan características especiales, como dificultades de movilidad, síndrome de Down u otras características, por ejemplo las que pudieran indicar creencias.

Se prohíbe hacer fotografías-videos del personal del establecimiento en el ejercicio de sus funciones, excepto que el propio empleado hubiera dado su consentimiento, por ejemplo, hacer una foto-video con un/a animador/a, o camarero, u otros, en el que el empleado se aprecia claramente que posa para la foto.

Las fotos-videos realizadas por los huéspedes en las que se pueda identificar a otros huéspedes o a un empleado de El Indio Chocolatería Boutique Hostel, solamente estaría permitido su uso en el ámbito doméstico familiar, y está totalmente prohibida su publicación en cualquier medio físico (documentos, artículos, folletos...), electrónico (ejemplo: email), de Internet (Web, Redes sociales, blog, páginas de calificación de establecimientos como Tripadvisor o similares).

Cualquier utilización no autorizada de la imagen de un huésped o de un empleado puede dar lugar a un Delito contra el honor, la Intimidad, y la propia imagen, con penas de hasta CUATRO AÑOS, y, en caso de su difusión pública, de hasta CINCO AÑOS.

IV.- NORMAS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 19º.- DERECHO DE ADMISIÓN DE PERSONAS Y ANIMALES

El Hostel es de uso público y de acceso libre, sin más restricciones que las establecidas en la normativa vigente, las normas de este Reglamento, y, en cualquier caso, las reglas de la buena convivencia e higiene.

El Hostel no se hace responsable, del comportamiento de los huéspedes, ni de objetos, sustancias o materiales que estos puedan introducir en la habitación, ya que no está facultado para revisar el equipaje.

El público no podrá entrar o permanecer en el Hostel y sus instalaciones sin cumplir los requisitos a los que la Empresa tuviese condicionado el derecho de admisión.

PERSONAS: Se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el Hostel en los siguientes supuestos:

- Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del establecimiento.
- Cuando se haya superado el horario de cierre del Hostel.
- Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
- Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o localidad en los casos en que ésta sea exigible.
- Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados.
- Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Cuando lleve ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o la xenofobia en los términos previstos en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana y en el Código Penal.
- Cuando origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de higiene personal de acuerdo con los usos sociales predominantes en la sociedad actual y que, por este motivo, pueda causar molestias a otras personas.
- En especial se impedirá el acceso, o en su caso la permanencia en el establecimiento, a los que estén consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
- Asimismo cuando la persona falte al debido respeto a empleados del Hostel o a otros clientes.
- Cuando proceda a conducirse sin recato, emitir gritos o provocar sonidos notoriamente elevados que molesten a otros huéspedes, perturben la tranquilidad en el Hostel o el normal desarrollo del establecimiento.
- Cuando adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.

- Cuando se incumplan las normas de prevención de contagios por COVID-19 (uso de mascarillas, distancia de seguridad, etc.), o por cualquier otro virus que surja en el futuro, establecidas por la normativa aplicable en cada momento.
- Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento o se provoque, por sí o por personas por las cuales deban responder, cualquier tipo de molestia a otros huéspedes o visitantes o terceros o se realice cualquier acto que pueda afectar la tranquilidad y privacidad que los huéspedes esperan encontrar durante su estancia en el Hostel.
- Cuando ejecute, promueva o incentive actos discriminatorios contra otros clientes, visitantes o empleados del Hostel, y aún sus propios acompañantes o actúe de forma grosera o agresiva contra cualquiera de ellos.
- Cuando no abone los servicios o prestaciones al ser requerido de pago.
- Cuando proceda a retirar del Hostel objetos o bienes de pertenencia del mismo, ya sea de la habitación u otros sectores sin expreso consentimiento del Hostel.
- Cuando se proceda a dañar o deteriorar, total o parcialmente, las instalaciones, accesorios, bienes, servicios y suministros del Hostel, o de cualquier otro destinatario de este Reglamento.
- Cuando proceda a revelar o difundir datos de índole confidencial del Hostel que haya obtenido en ocasión o con motivo de su estadía o tránsito en el establecimiento.
- Asimismo, se impedirá el acceso y/o la permanencia de aquellas personas que se nieguen a cumplir la obligación legal de cumplimentar y firmar los impresos de Parte de Entrada de Viajeros, con todos los datos que se requieren en los mismos (incluido el tipo y número de documento de identidad), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en la Orden Int/1922/2003, de 3 de julio, del Ministerio del Interior, sobre libros-registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.
- Cuando concurran las circunstancias señaladas o por las personas se incurra en una o varias de las restricciones antes enumeradas, el personal responsable del establecimiento podrá requerir de las mismas que lo abandonen, previo pago, en su caso, de las cuentas que tuvieren pendientes por prestación de servicios y consumos.

Se hace constar expresamente que no se denegará o restringirá el acceso libre a las instalaciones, servicios y alojamientos de este establecimiento, a las personas que lo deseen, por razones de sexo, discapacidad, con o sin perro guía, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

El Hostel puede recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de sus dependencias a los usuarios que incumplan este reglamento, que pretendan acceder o permanecer en ellas con una finalidad diferente al normal uso del servicio hotelero y también, en su caso, a las personas que no estén registradas como usuarios, asistentes a banquetes, convenciones, etc. o que incurran en los supuestos previstos en este artículo como motivo de denegación de acceso.

ANIMALES: Respecto a la admisión de animales y condiciones de dicha admisión se estará a lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.

Quedan excluidas las personas acompañadas de perros lazarillos o de asistencia conforme establece la normativa sectorial relativa al uso de perros guía por personas con disminución visual, total o parcial.

ARTÍCULO 20°.- OBLIGACIÓN DE PAGO EN CASO PROHIBICIÓN DE ACCESO O DE DESALOJO

No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el Hostel.

ARTÍCULO 21°.- CIRCULACIÓN Y ESTANCIA EN EL HOSTEL

La circulación y estancia dentro del Hostel será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados.

Tendrán la consideración de zonas reservadas o restringidas las de uso exclusivo del personal del establecimiento, pasillos de acceso a oficinas de administración, cocinas, depósitos, almacenes, vestuarios de personal y demás locales de servicios.

ARTÍCULO 22°.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- La Dirección del establecimiento recomienda:
- Vigile y controle su equipaje y objetos personales en las áreas públicas, con el fin de evitar extravíos y/o eventuales hurtos. No lo deje desatendido.
- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aun cuando sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en la habitación.
- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.
- Proteja el sistema de acceso a su habitación.
- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie, como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para Ud., o no encontrar a nadie en la puerta cuando Ud. acude a abrirla.
- Le rogamos no se moleste si le piden en Recepción o cualquier otro departamento que se identifique, ya que es por su seguridad.
- No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
- No invite a extraños a su habitación, ni les diga el número de ella.
- No permita al personal de reparaciones entrar en su habitación sin haberlo requerido o autorizado la Dirección del Hostel. No permita la entrada de personas en su habitación, con entregas que no han sido solicitadas.
- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su Hostel ni el número de su habitación.
- No discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas etc., en público o con extraños.
- No guarde el código de apertura de la habitación que se le haya podido entregar, con ningún documento que indique el establecimiento ni el número de habitación.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.
- Rogamos respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta y en general, evite hacer ruido innecesariamente.

- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario.
- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del Hostel.
- Algún horario puede cambiar en función de la época del año, tales como los de la prestación de los servicios de comida y bebida.
- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el Hostel, se practique cualquier simulacro de siniestro o evacuación.

ARTÍCULO 23º.- FACULTADES DEL HOSTEL

La inobservancia total o parcial de cualquiera de las normas de este Reglamento autoriza al Hostel a ejecutar, a su exclusivo criterio, cualquiera de los siguientes procedimientos:

Invitar al infractor a modificar su conducta o hábito;

Requerirle el debido respeto y cumplimiento de las normas de comportamiento, etiqueta y vestimenta;

Insistir con el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; aplicar sanciones específicas al infractor, tales como llamado de atención, suspensión del uso de todas o parte de las instalaciones y/o servicios prestados por el Hostel o exclusión del establecimiento hotelero.

El Hostel se reserva el ejercicio de su derecho de admisión y permanencia y en ejercicio del mismo podrá vedar la entrada de aquellas personas que han violado con carácter previo el presente Reglamento y/o a quienes no cumplan con los requisitos antes enumerados.

Comunicar y avisar a las autoridades públicas competentes para que realicen la intervención que resulte necesaria.

La Dirección del Hostel aplicará las sanciones teniendo en cuenta los siguientes criterios: la gravedad y naturaleza de la infracción y las circunstancias del hecho; la reiteración de conductas del sujeto infractor; sus antecedentes; y la aplicación de anteriores sanciones al infractor.

El Hostel se reserva la potestad exclusiva de aplicar o no las sanciones previstas en este Reglamento. En ningún caso, la ausencia de aplicación de una sanción al infractor puede ser considerada por éste o por otros clientes o visitantes, como derecho a no ser sancionado en lo sucesivo por causas similares o por otras infracciones que cometa.

En caso que cualquier destinatario incumpla total o parcialmente con las normas o reglas de este Reglamento, además de poder ser sancionado, el infractor vendrá obligado a indemnizar por los daños y perjuicios causados.

En cualquier caso, el infractor deberá mantener indemne de todo daño al Hostel por cualquier reclamación o pretensión que cualquier tercero dirija contra el establecimiento hotelero como consecuencia de su incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento o a la legislación vigente.

Las normas contenidas en este Reglamento en modo alguno podrán interpretarse como una discriminación a ningún tipo de etnia, nacionalidad, género, religión, raza, edad o ideología política de los destinatarios, sino un medio idóneo de garantizar a todos sus clientes la excelencia y calidad de servicios del Hostel.

En ningún caso este Reglamento podrá ser interpretado como limitativo o restrictivo de los derechos individuales de quien voluntariamente ingrese al establecimiento, consciente de las características del mismo y de que la facultad que posee el Hostel para dictar cualesquiera otras normas o reglas (que complementen, amplíen, modifiquen o sustituyan las normas aquí establecidas, o

fijen nuevas reglas para regular el uso o utilización de sectores específicos del establecimiento o del modo en que los destinatarios de este Reglamento u otros posibles destinatarios deban comportarse, conducirse y presentarse en cualquier sector o instalación del establecimiento) es propia de su derecho de propiedad y/o de su responsabilidad por el funcionamiento con respecto a los derechos de sus huéspedes o clientes. Esta facultad es propia de la responsabilidad de la empresa explotadora del Hostel que debe velar por el buen funcionamiento de los servicios, con respeto a los derechos de sus huéspedes o clientes.

Conforme a todo lo anterior, el titular del Hostel podrá impedir la permanencia del cliente y/o sus acompañantes en el establecimiento, y disponer directamente de su habitación, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, en caso de:

Impago total o parcial de la factura (ver artículo 3º de este Reglamento).

Falta de acuerdo respecto a la prórroga de la estancia del cliente.

Uso por un número mayor de personas de la habitación que las contratadas: dos personas en una habitación contratada como individual, por más de dos personas en una habitación doble etcétera.

Concurrencia de alguna de las causas que impiden el acceso o permanencia en el establecimiento, establecidas por el mismo en ejercicio de su derecho de admisión.

Negativa del cliente o de alguno de sus acompañantes a cumplimentar y firmar el Parte de Entrada de Viajeros.

Incumplimiento por el cliente y/o sus acompañantes de cualquier otra de las obligaciones establecidas en este Reglamento o en la normativa vigente que sea de aplicación.

En tales casos el cliente y/o sus acompañantes estarán obligados a abandonar la habitación, y el resto de dependencias del establecimiento, de forma inmediata tras ser requeridos para ello por la Dirección.

Si el cliente se negase a dicho abandono, o reaccionase de forma tal que ello constituyese un ilícito penal, el Hostel podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública y/o de la inspección turística para que procedan a dicho desalojo. Todo ello sin perjuicio del derecho del Hostel a reclamar al cliente los importes que éste haya dejado impagados, así como los daños y perjuicios que, en su caso, su comportamiento haya causado.

Serán competentes para entender y resolver cualquier controversia o conflicto entre los destinatarios de este Reglamento y el Hostel, los Tribunales Ordinarios del lugar en los que se haya situado el Hostel, con competencia en materia civil con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, sin perjuicio de la intervención de la Justicia Penal cuando corresponda.

V.- POLITICA DE PRIVACIDAD

ARTÍCULO 24.- GESTIÓN DE DATOS

El Hostel, con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales, llevar a cabo la prestación de los servicios ofrecidos a sus clientes, realizar una oferta de productos y servicios personalizados, mejorar la relación comercial y gestionar las peticiones realizadas por nuestros clientes, tratará los datos personales de sus clientes de forma automatizada y se compromete a cumplir la legislación vigente en materia de tratamiento automatizado de datos.

Le informamos que la responsable del tratamiento de sus datos será la sociedad mercantil explotadora de "EL INDIO" CHocolatería Boutique Hostel :

PUNCTUM CULTURA Y TURISMO S. L.

CIF:B09677691

Domicilio: Calle Maestra María del Rosario 16
28320 Pinto

La finalidad principal del tratamiento es la gestión de la estancia y de los servicios solicitados.

La legitimación del tratamiento se establece por la ejecución del contrato de alojamiento y de servicios, y en su caso por el consentimiento expreso otorgado.

Los destinatarios de los datos son los establecidos por las leyes vigentes.

Información adicional: puede consultar, y le animamos a hacerlo, la información completa y detallada sobre avisos legales y protección de datos personales en <https://www.https://elindiochbh.com/privacidad/>

Ud. puede ejercer ante el responsable sus derechos de acceso, rectificación, y supresión, además de otros derechos que se especifican en la "información adicional".

Teléfono: +34 913075528

Correo electrónico de contacto: hola@elindiochbh.com

Para ejercer estos derechos, el interesado deberá efectuar una comunicación a la dirección expuesta, indicando el derecho que quiere ejercer y adjuntando copia de un documento que lo identifique fehacientemente, DNI, pasaporte u otro documento equivalente válido.

VI.-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONA RESPONSABLE

ARTÍCULO 25º.- DUDAS Y CUESTIONES DIVERSAS

Para cualquier tipo de dudas o cuestiones relativas al funcionamiento del Hostel podrá dirigirse a nuestro personal de recepción, que le atenderá y en su caso le contactará con la persona habilitada para resolver su duda o cuestión

VII.- INFORMACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

ARTÍCULO 26º SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Podrá informarse en recepción de excursiones, servicios y experiencias prestados por empresas ajenas a la explotadora del Hostel.

Este establecimiento no se hace responsable de los servicios prestados por empresas ajenas a la explotadora del Hostel.

VIII.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS SOBRE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS QUE SUPONGAN ALGÚN RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS AL RESPECTO

ARTÍCULO 27º.- SEGURIDAD SOBRE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Todas las instalaciones o servicios de nuestro Hostel están equipados de medidas que favorecen o garantizan su seguridad en todo momento.

No obstante, si considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con nosotros para que le informe y disipe cualquier cuestión que le haya suscitado al respecto.

De cualquier modo, si siente dudas acerca de que el uso de alguna instalación o servicio pueda suponerle riesgos para su salud o para su integridad física, opte por otro servicio o instalación.

ARTÍCULO 28º.- NORMAS DE SEGURIDAD

Plan de Autoprotección. El cliente tiene a su disposición indicaciones de actuación en caso de emergencia, así como señalización de las rutas de evacuación y medios contra incendios. En caso de una emergencia, deberá seguir las indicaciones adicionales que dé el personal del Hostel. La obstrucción de salidas de emergencia y medios contra incendios (extintores, bocas de incendio, pulsadores...) así como su uso indebido, podrá suponer la expulsión del Hostel.

Eventos. En salas y zonas comunes el expositor/montador se compromete a cumplir las normas sobre seguridades en salas, especialmente las referidas a capacidad máxima, salidas de emergencia y medidas contra incendios. Los materiales y objetos no se apoyarán en las paredes y asientos, se colocarán de forma estable y bien apilados en los lugares determinados para ello. No se arrastrarán materiales y objetos que puedan rayar el suelo. Se deberá habilitar moqueta u otro material para su transporte.

Alquiler de salas. El alquiler o cesión de cualquier espacio para cualquier persona física o jurídica no exime a la persona responsable de realizar únicamente actividades compatibles con la legislación y con el espacio, prohibiéndose cualquier actividad ilegal, ruidosa, molesta, insalubre, peligrosa y/o nociva. La persona que suscribe el contrato de alquiler o cesión, será responsable de toda actividad que se desarrolle, así como los daños que produzcan y deberá declararla con antelación con el fin de establecer una Coordinación de Actividades Empresariales (Real Decreto 171/2004). Cualquier incumplimiento o falta de solvencia, supondrá la expulsión del Hostel.

Colaboración. Si el cliente considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con nuestro servicio de Atención al Cliente para que le informe y disipe cualquier cuestión que le

haya suscitado al respecto.

ARTÍCULO 29º.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE EMERGENCIAS O CRISIS SANITARIAS

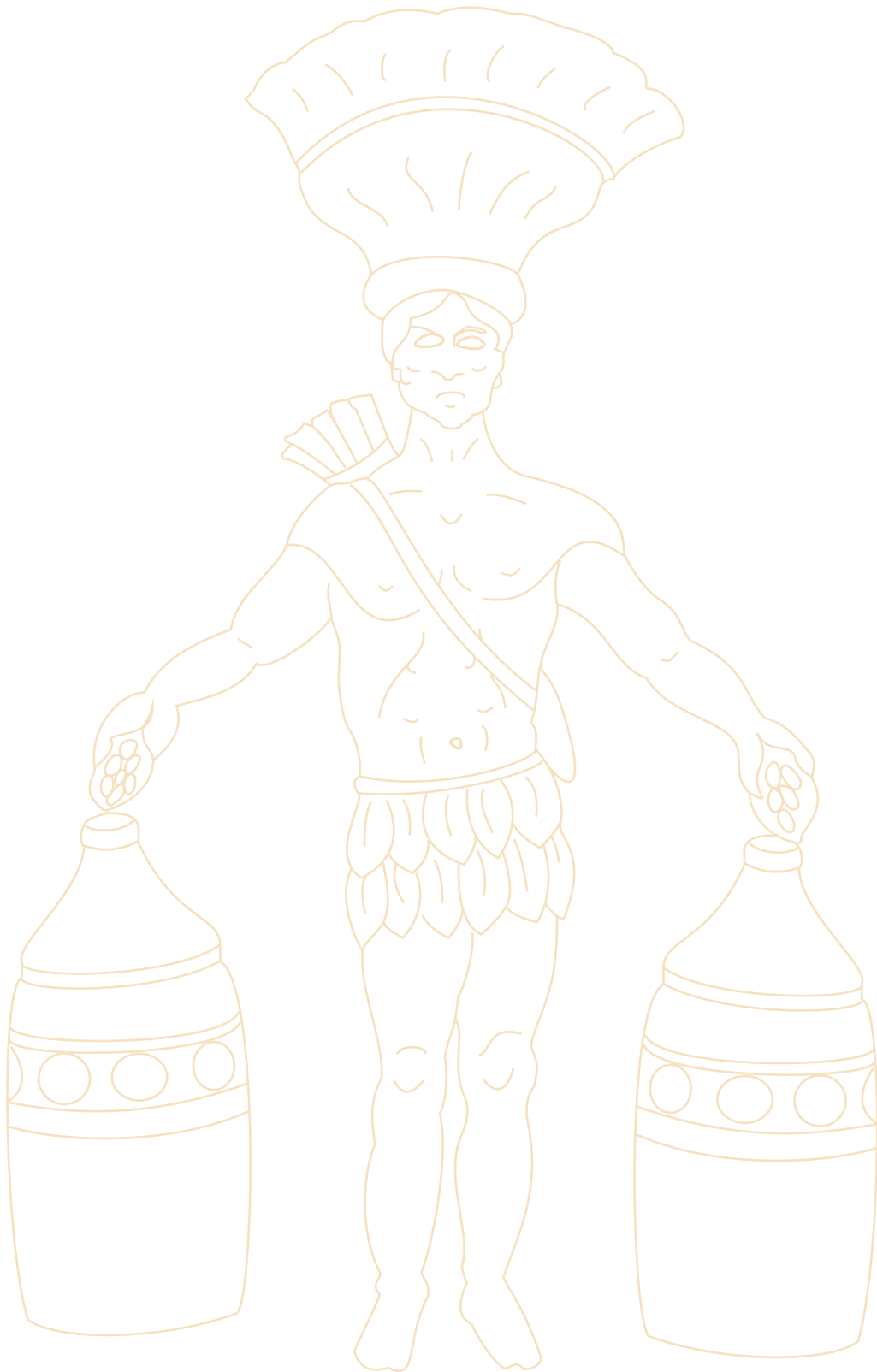
29.1.- En caso de que las Autoridades declaren una situación de emergencia o de crisis sanitaria que afecte al normal desenvolvimiento de nuestro Hostel, se anunciará en nuestra página web para que, como Cliente, conozca las medidas que se adopten y las cumpla.

29.2.- El Cliente que en una situación de emergencia o de crisis sanitaria declarada por las Autoridades incumpla las medidas, obligatorias o recomendadas, que se hayan adoptado en este Establecimiento podrá motivar la rescisión inmediata de su contrato de alojamiento; quedando cancelada su estancia sin derecho a devolución alguna, y con aviso a la Autoridad competente.

29.3.- En la actualidad el Hostel mantiene unas medidas de prevención higiénico sanitarias frente al Covid -19, que se encuentran en constante modificación según va requiriendo la situación en la que nos encontremos en cada momento.

29.4.- Cualquier modificación o condición será informada por distintos medios a nuestros clientes.

29.5.- Con motivo del Covid-19, usted firmará el consentimiento a su entrada en el Hostel donde se compromete a cumplir las medidas impuestas por nuestro establecimiento como medidas de prevención higiénico sanitaria y los cargos que usted deberá abonar en caso de contagio, después de haberle facilitado todo lo necesario por nuestra parte.



"EL INDIO" CHocolatería Boutique Hostel
Calle Maestra María del Rosario 16, 28320 Pinto. Madrid
Teléfono: 913075528. Mail: hola@elindiochbh.com
www.elindiochbh.com